

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 73-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 21 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 035-2024-EPS SEDALORETO SA-GDP, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 031-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP/EP-PPTO, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; la Resolución Ministerial N° 080-2025-VIVIENDA, de fecha 18 de marzo de 2025; el Proveído N° 1364-EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 21- de marzo de 2025, mediante el cual el Gerente General dispone la emisión de la resolución de modificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440; faculta a las Entidades de Tratamiento Empresarial -ETEs, realizar las modificaciones presupuestarias;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestarias de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, dispone: "En el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que realicen los pliegos en base a una autorización prevista en norma expresa, con cargo a recursos transferidos o incorporados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los respectivos pliegos habilitados deben señalar en los Módulos del SIAF-SP, la norma legal que autorizó la modificación presupuestaria en el nivel institucional;

Que, el 30 de octubre de 2017, El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional Urbano – PNSU, suscribe Convenio N° 831-2017/ VIVIENDA/VMCS/PNSU; con la EPS SEDALORETO S.A, con el objetivo de establecer los Lineamientos administrativos y compromisos de las partes para la transferencia financiera de recursos del referido Ministerio, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 26/100 SOLES (S/ 2,274,576.26)** para ser destinada al financiamiento de las "Actividades de Implementación, Operación y Mantenimiento del Servicio Temporal de Agua Potable y Alcantarillado de las Viviendas Construcción en Zona Varillalito";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 080-2025-VIVIENDA**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autoriza una Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de **S/ 514,904.00 (Quinientos Catorce Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varillalito. Para la cual se cuenta con el respectivo Convenio y Adenda suscrito por las partes;

Que, mediante Informe N° 035-2025-EPS SEDALORETO SA-GDP, de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto solicita a la Gerencia General la emisión del acto que resolutivo para la modificación del PIM (Presupuesto Institucional Modificado) por la transferencia recibida mediado Resolución Ministerial, para lo cual adjunta Informe N° 031-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP/EP-PPTO, de fecha 21 de marzo de 2025, en el que la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, señala:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 73-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Según detalle descrito en el ítem II inciso "I"; el total de Ingresos a incorporarse, provenientes Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2025, por este Crédito Suplementario, asciende a **S/ 514,904.00 (Quinientos Catorce Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles)**; razón por el cual, se debe modificar el Presupuesto Institucional de Apertura con la finalidad de generar un presupuesto Institucional Modificado (PIM) al Ejercicio Fiscal 2025, mediante la modalidad de Crédito Suplementario, en los siguientes rubros:

- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Transferencia – Donaciones y Transferencias **S/ 514,904.00**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	S/ 514,904.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	

Egresos Presupuestarios: **S/ 514,904.00**

5001177	servicios de Agua Potable y Alcantarillado	
18	saneamiento	
040	saneamiento	
0088	saneamiento Urbano	S/ 497,959.00
2.3	Bienes y Servicios	S/ 16,945.00
2.6	Activos No Financieros	

Que, es necesario oficializar la incorporación de dichos recursos al Presupuesto Institucional 2025 de la EPS SEDALORETO S.A., mediante un Crédito Suplementario con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, orientadas a las actividades de Implementación, Operación y Mantenimiento del Servicio Temporal de Agua Potable y Alcantarillado de las Viviendas Construidas en la Zona Varillalito, en el marco de la Resolución Ministerial N° 080-2025-VIVIENDA, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Con el Visto Bueno favorable de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la EPS SEDALORETO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de la EPS SEDALORETO S.A. ascendente a la suma de **S/ S/ 514,904.00 (Quinientos Catorce Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de recursos provenientes de una transferencia financiera aprobada por el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, el cual será destinada a las actividades de Implementación, Operación y Mantenimiento del Servicio Temporal de Agua Potable y Alcantarillado de las Vivienda Construidas en la zona denominada "El Varillalito", en el marco de la Resolución Ministerial N° 080-2025-VIVIENDA, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de acuerdo al siguiente detalle:

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Transferencia – Donaciones y Transferencias **S/ 514,904.00**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	S/ 514,904.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 73-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG**Egresos Presupuestarios:****S/ 514,904.00**

5001177 servicios de Agua Potable y Alcantarillado

18 saneamiento

040 saneamiento

0088 saneamiento Urbano

2.3 Bienes y Servicios

S/ 497,959.00

2.6 Activos No Financieros

S/ 16,945.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial", se remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE